

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3240.

Resolución No. 3240, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, a la señorita Francisca Veras Díaz.— Gaceta Oficial No. 7588. del 30 de julio de 1953.

Resolución No. 3241, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de una faja de terreno del Estado a la Común de Baní.— Gaceta Oficial No. 7597, del 22 de agosto de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3241

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José María Báez Montero, a nombre y representación del Ayuntamiento de la común de Baní, en su condición de Síndico Municipal de dicho organismo,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor José María Báez Montero, a nombre y representación del Ayuntamiento de la Común de Baní, en su condición de Síndico Municipal de dicho organismo, por medio del cual el primero hace donación al Ayuntamiento de la

común de Baní, de una faja de terreno, ubicada en la ciudad de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que constituye el patio de la Escuela Graduada “José Trujillo Valdez” que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:— QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:.....

ACTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO (148).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951): Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio “Cera-me”, sito en la esquina formada por las calles “El Conde” y “19 de Marzo”, en presencia de los testigos que al final se nombrarán, comparecieron: de una parte, el DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, No. 4624, con sello renovado No. 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer, quien comparece a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente donación, mediante poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, en fecha diez y ocho (18) del mes de junio del año en curso; y de la otra parte, el señor JOSE MARIA BAEZ MONTERO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie tercera, número 365, con sello renovado número 2510, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en esta ciudad, quien comparece a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de la Común de Baní, en su condición de Síndico Municipal de dicho organismo; y expresó libre y voluntariamente el señor Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, actuando en su dicha calidad, que, por el presente acto y de la manera más formal y solemne, hace donación en favor del Honorable Ayuntamiento de la Común de Baní, del siguiente inmue-

ble: Una Faja de Terreno, ubicada en la ciudad de Baní, provincia Trujillo Valdez, que constituye el patio de la Escuela Graduada "José Trujillo Valdez", al extremo oeste de dicho patio, del mismo largo que éste por ese lado, y nueve metros y medio (9½) de ancho, con los siguientes linderos: al Norte, calle "Máximo Gómez"; al Este, el edificio de la escuela; al Sur, calle "José Trujillo Valdez"; y al Oeste, calle en proyecto.— Expresó así mismo el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, que la presente donación la realizaba el ESTADO DOMINICANO bajo la condición expresa de que dicho inmueble debe destinarse para la ampliación de la calle que está al oeste de la citada escuela y la obligación por parte de la Común de Baní de construir la nueva cerca delimitadora entre el terreno de la escuela y la vía pública.— Presente como se dijo antes el señor JOSE MARIA BAEZ MONTERO, manifestó ante el Notario infrascrito, aceptar, en su condición de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Común de Baní, la presente donación, bajo las condiciones expresadas en este acto. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.— (Firmados): DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— JOSE MARIA BAEZ MONTERO.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO S.— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.....

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), para ser entregada al Honorable Ayuntamiento de la Común de Baní.....

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año

mil novecientos cincuenta y dos; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier,
José García,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro día del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109º de la Independencia, 89º de la Restapración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3242.

Resolución No. 3242, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a los Sucesores de Juan Román.— Gaceta Oficial No. 7588, del 30 de julio de 1953